



GOBIERNO DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

RESOLUCION SS/ N° 79

SANTIAGO, 31 ENE 2007

VISTO:

Estos antecedentes; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 118, de 2006, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el número 13 del artículo 110 y el artículo 112 del DFL N° 1, de Salud, de 2005,

CONSIDERANDO:

- 1.-Que el DFL N° 1, de Salud, de 2005, exige que las sanciones que aplica esta Superintendencia consten en resolución fundada, debiendo ser notificada por carta certificada por un Ministro de Fe, que puede ser funcionario de esta Superintendencia, y que debe ser designado por esta Superioridad.
- 2.-Que mediante Resolución Exenta SS/N° 1102, de fecha 4 de diciembre de 2006, se designó a D. Marta Irene Schnettler, a D. Carolina Canessa Méndez y a D. Lorena Argomedo Díaz, para que en este mismo orden actúen en calidad de Ministros de Fe en las actuaciones en que la ley lo exija.
- 3.- Que es preciso nombrar a un funcionario de esta repartición en carácter de Ministro de Fe, en caso de ausencia o impedimento de las funcionarias individualizadas.
- 4.- Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades de que me encuentro investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

**DESIGNASE** en calidad de Ministro de Fe, en las actuaciones en que la ley lo exija y siempre que se encuentren impedidos o ausentes los funcionarios titulares, a D. Luis Hernández Muñoz, Administrativo, grado 17 E.O.F., con desempeño en la Oficina de Partes de esta Superintendencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. MANUEL INOSTROZA PALMA  
SUPERINTENDENTE DE SALUD

UNANIMIS

**DISTRIBUCIÓN**

- Fiscalla
- Todos los Departamentos (2)
- Interesado
- Of. Partes
- Ministro de Fe a)